

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 1608 y 1609/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Julio César DALLE CARBONARE, y

CONSIDERANDO:

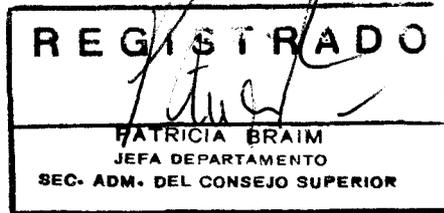
Que dicho alumno aprueba la asignatura Proyecto de Plantas Textiles con anterioridad a su correlativa Ligamentos de Calada y Tintorería I (Blanqueo).

Que asimismo no dio cumplimiento con la Ordenanza nro. 298 al aprobar asignaturas de 5to. año sin haber aprobado previamente Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 1608 y 1609/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

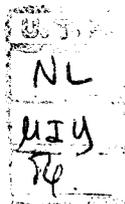
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1608 y 1609/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar por aprobado el examen final de la asignatura Proyecto de Plantas Textiles, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ligamentos de Calada y Tintorería I (Blanqueo), al alumno Julio César DALLE CARBONARE, legajo nro. 07-33301-3, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de Electrotecnia General, Tejeduría de Calada y Economía y Financiación de Empresas, eximiendo de lo establecido en la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 645/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO